

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### Número 2

#### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.057 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Francisco Bautista Toledano, Roberto Domínguez Moreno, Juan Carlos González Rodríguez, David Morales Villalta y Alfonso Julián Moya García, contra la empresa Marel Politécnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, auto de extinción de la relación laboral número 14 de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a Juan Francisco Bautista Toledano, Roberto Domínguez Moreno, Juan Carlos González Rodríguez, David Morales Villalta y Alfonso Julián Moya García, contra la empresa Marel Politécnica, S.L., condenando a estas a que abonen a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Juan Francisco Bautista Toledano. Indemnización: 6.847,12 euros. Salarios: 18.127,2 euros.

Nombre trabajador: Roberto Domínguez Moreno. Indemnización: 7.288,87 euros. Salarios: 18.127,2 euros.

Nombre trabajador: Juan Carlos González Rodríguez. Indemnización: 6.184,5 euros. Salarios: 18.127,2 euros.

Nombre trabajador: David Morales Villalta. Indemnización: 7.288,87 euros. Salarios: 18.127,2 euros.

Nombre trabajador: Alfonso Julián Moya García. Indemnización: 13.105,12 euros. Salarios: 32.588,4 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso salvo lo dispuesto en el artículo 184.1 de la L.P.L.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marel Politécnica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 13 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-8740